

Guaranda marzo 8, 2022
RCU - 003 – 2022 – 047

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (003), realizada el 8 de marzo del 2022.

DÉCIMO TERCER PUNTO, Análisis y Resolución para la inserción tres estudiantes de la Carrera de Agronomía al Proyecto de Vinculación denominado: “Establecimiento de Huertos Urbanos Autosustentables en Cinco Barrios Urbanos de la ciudad de Guaranda”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-002-2022-014 de febrero 10 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario apruebe la inserción de 3 estudiantes de la Carrera de Agronomía, Facultad de Ciencias

Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, al Proyecto de Vinculación denominado: “Establecimiento de Huertos Urbanos Autosustentables en cinco barrios urbanos de la ciudad de Guaranda”.

RESUELVE: “APROBAR LA INSERCIÓN TRES ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE AL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS URBANOS AUTOSUSTENTABLES EN CINCO BARRIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE GUARANDA”.

CODIGO:	30-V5-II-2021	No.	NOMBRE	CEDULA
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS URBANOS AUTOSUSTENTABLES EN CINCO BARRIOS URBANOS DE LA CIUDAD DE GUARANDA.	1	AUCATOMA MATAVACA JAIME OVIDIO	0250009909
FACULTAD	CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	2	QUINATOA CALVACHE RUBÉN DARÍO	1805373402
CARRERA	INGENIERÍA AGRONÓMICA Y AGRONOMÍA	3	YUNGÁN PILAMUNGA ELISEO ANDRÉS	0605548205
LINEA DE INVESTIGACIÓN	SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA			
COORDINADOR PRINCIPAL	SONIA SALAZAR			
COORDINADOR SUBROGANTE	LUIS VERDEZOTO			
FASES	2			
FECHA INICIO	01/09/2021			
FECHA FIN PLANEADA	01/09/2022			
PRESUPUESTO	200			

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

